



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 26 de septiembre de 2002

Número 168

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 1	Diversos Ayuntamientos . . . . . 3 a 15
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 1 a 3</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . 15
Ayuntamiento de Ávila . . . . . 3	Juzgados de Primera Instancia . . . . . 15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.868

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA, S.L., con C.I.F. nº 882380148 y domicilio en Cl. Concejo, 3-28260 Galapagar (Madrid), expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes del centro de turismo rural "Isla Centinela", al terreno, en el término municipal de ÉL BARRACO (ÁVILA).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia, 261.473/02.

#### NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración compuesto de:

- Cámara de grasas,
- Tratamiento biológico en tanque compacto, mediante proceso de aireación prolongada, decantación secundaria y recirculación de fangos.
- Arqueta de toma de muestras
- Infiltración al terreno mediante pozo filtrante

La Jefe de Sección, *Ana Galán Pardo*

- ooo -

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.013

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados

incluidos en los expedientes de Justiprecios por Mutuo Acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados Justiprecios alcanzados.

OBRA: "PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN CTRA. A GAVILANES. ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO. CTRA. C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN. A GAVILANES: 1.4-AV-6"

Lugar de Pago	Fecha	Hora
Ayto. de Mijares	16-10-02	10:00
Ayto. de Casavieja	16-10-02	11:30
Ayto. de Piedralaves	16-10-02	13:00

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRERETA C-501 (m-501) EN EL TRAMO

COMPRENDIDO ENTRE PELAYOS DE LA PRESA (P.K. 54,000) Y EL LÍMITE ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA DE CASTILLA Y LEÓN (P.K. 71,700). CLAVE: 1-A-248"

Lugar de Pago	Fecha	Hora
Ayto. de Navahondilla	16-10-02	16:30
Ayto. de El Tiemblo	16-10-02	17:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 18 de Septiembre de 2002

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo*

Número 4.014

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

### EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de Narros del Castillo, Salvadiós, Muñosancho, Fontiveros, Cantiveros, Bernuy de Zapardiel, Fuente el Sauz, Canales, Langa, Fuentes de Año y Villanueva del Aceral, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA AV 800 Y AV 801 DE CRUCE CON N 501 A CRUCE CON C 605 (VILLANUEVA DEL ACERAL) CLAVE: 2.1 AV 15" este Servicio Territorial h resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Narros del Castillo, Salvadiós, Muñosancho, Fontiveros, Cantiveros, Bernuy de Zapardiel, Fuente el Sauz, Canales, Langa, Fuentes de Año y Villanueva del Aceral; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR PAGO	FECHA	HORA
LANGA	AYTO. DE LANGA	22-10-2002	10:00 a 10:30
FUENTES DE AÑO	AYTO. FUENTES DE AÑO	22-10-2002	11:00 a 12:00
CANALES	AYTO. DE CANALES	22-10-2002	12:30 a 14:00
VILLANUEVA DEL ACERAL	AYTO. DE VILLANUEVA DEL ACERAL	22-10-2002	16:30 a 18:00
FUENTE EL SAUZ	AYTO. DE FUENTE EL SAUZ	23-10-2002	10:00 a 11:00
CANTIVEROS	AYTO. DE CANTIVEROS	23-10-2002	11:30 a 13:00

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR PAGO	FECHA	HORA
BERNUY DE ZAPARDIEL	A. DE BERNUY DE ZAPARDIEL	23-10-2002	13:30 a 14:00
MUÑOSANCHO	AYTO. DE MUÑOSANCHO	23-10-2002	16:30 a 18:00
NARROS DEL CASTILLO	APTO. NARROS DEL CASTILLO	24-10-2002	10:00 a 10:30
SALVADIOS	APTO. DE SALVADIOS	24-10-2002	11:00 a 12:00
FONTIVEROS	AYTO. DE FONTIVEROS	24-10-2002	12:30 a 14:00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril del 1957.

Ávila, 18 de Septiembre de 2002

La Jefe del Servicio Territorial, *M<sup>a</sup> Yolanda Loreno Toledo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.023

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

#### PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LAS MADRES Y ALEDAÑOS DE ESTA CIUDAD

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 19 de septiembre del corriente numero 163, relativo a las obras de PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LAS MADRES Y ALEDAÑOS DE ESTA CIUDAD

#### Donde dice:

CLASIFICACIONES Grupo C Subgrupo 6 Categoría 6.

#### Debe decir:

CLASIFICACIONES Grupo C Subgrupo 6 Categoría d.

Estableciéndose nuevo plazo para presentación de proposiciones, que será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Miguel García Nieto*

Número 4.012

*Ayuntamiento de Candeleda*

### ANUNCIO

Por D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRIGUEZ se solicita de este Ayuntamiento licencia de VIVIENDA UNIFAMILIAR en el paraje "Las Cañadas" en El Raso, parcela 35, del Pol. 28 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 28 de agosto de 2002

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

– ooo –

Número 3.838

*Ayuntamiento de el Bohodon*

### ANUNCIO

Don José Alberto Gómez de Lucas con DNI nº 3454908D, en nombre y representación de la entidad Mercantil ARIFEGON, S.L. con CIF B-40/188450 y con domicilio a efectos de recibir notificaciones en C/ Vicente Alexandre, 19, 40006 Segovia, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CANTERA DE ARIDOS en la parcela 256

del polígono nº 6 en el paraje conocido como "Don Pedro".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por lo actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 5 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.875

*Ayuntamiento de Nava de Arevalo*

### EDICTO

Por D. José Luis Rodríguez Martín se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de explotación de ganado vacuno de leche en las fincas rústicas 59 y 61 del polígono 20 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/ 1993, de 21 de Octubre, y Decreto 159/ 1994, de 14 de Julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

En Nava de Arévalo a 6 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.876

*Ayuntamiento de Navas de Arevalo*

### EDICTO

Por D. José M<sup>a</sup> y Juan Carlos Hernández González, con domicilio en Arévalo, Plaza del Císter,

3- 1 ° B, se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de explotación 300 cerdas para producción de lechones en las fincas rústicas 5054 y 5068 del polígono 21 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/ 1993, de 21 de Octubre, y Decreto 159/ 1994, de 14 de Julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

En Nava de Arévalo a 6 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.922

*Ayuntamiento de Narros del Castillo*

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para ejercicio 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 29 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Resumen por Capítulos:

EJERCICIO 2002

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTE**

1 Impuestos directos	30.990 €
3 Tasas y otros ingresos	10.601 €
4 Transferencias corrientes	32.854 €
5 Ingresos patrimoniales	18.593 €

**B OPERACIONES DE CAPITAL**

7 Transferencias de Capital	52.273 €
-----------------------------	----------

**TOTAL INGRESOS:** 145.311 €**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de personal	28.006 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	43.007 €
3 Gastos financieros	180 €
4 Transferencias corrientes	518 €

**B OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones reales	73.500 €
----------------------	----------

**TOTAL GASTOS:** 145.311 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con Habilitación de Carácter Nacional:  
Secretaría-Intervención: 1 Plaza Grupo B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre.

En Narros del Castillo a 14 de septiembre de 2002.

La Alcaldesa, *Julia González Jiménez*

- ooo -

Número 3.923

*Ayuntamiento de Arevalillo***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 150.3 de la Ley 39/88, de 28, de diciembre, se hace público el

Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPITULOS**

CAP. INGRESOS EUROS

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	Impuestos Directos.	16.900,00
2	Impuestos Indirectos.	1.560,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	19.200,00
4	Transferencias Corrientes.	44.160,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.260,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7	Transferencias de Capital.	42.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>125.080,00</b>

CAP. GASTOS EUROS

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	Gastos de Personal.	16.350,00
2	Gas.en Bienes Corri. y Serv.	36.530,00
4	Transferencias Corrientes.	6.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales.	57.200,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>125.080,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

1. Escala de Habilitación Nacional

1.1. Puesto de Trabajo de la Subescala Secretaría Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino: 26, 1 plaza (Agrupada).-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo a 13 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Jose Martín Sanchez*

Número 3.938

*Ayuntamiento de Ojos Albos***ANUNCIO**

Se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2002 que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado por la Asamblea Vecinal de esta Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre del actual, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2001 y con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

- Oficina de presentación: Registro General

- Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

Igualmente y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3, al que se remite el 158.2 de la Ley 39/88 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, se hace público, para general conocimiento, el expediente aprobado resumido por capítulos:

**- Presupuesto de gastos:**

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Retribuciones personal	250,00 €
2º	Bienes corrientes	19.700,00 €
6º	Inversiones	5.050,00 €
	Total suplementos	25.000,00 €

**- Presupuesto de ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe
1º	Impuestos directos	6.030,14 €
5º	Ingresos patrimoniales	9.380,00 €
8º	Activos financieros	9.589,86 €
	<b>Total igual a suplementos</b>	<b>25.000,00</b>

En Ojos Albos, a 18 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.970

*Ayuntamiento de Tiñosillos***ANUNCIO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de lo Ordenanza Reguladora del Tránsito de Ganado cuya aprobación definitiva ha sido aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002

Tiñosillos a 14 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

**FUNDAMENTO Y RÉGIMEN****Artículo 1**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,p) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por tránsito de ganado, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de esta tasa el tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

**DEVENGO****Artículo 3**

1. La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías públicas para el tránsito de ganado y desde el momento que dicho ganado deposita excrementos o basura en la vía pública y no se retira inmediatamente por el propietario.

2. Cuando tenga lugar su aprovechamiento anual, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento, en cuyo caso la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE****Artículo 4**

La presente tasa se exigirá por cada unidad o cabeza de los animales que transiten por la vía pública.

## SUJETOS PASIVOS

### Artículo 5

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios del ganado. Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten el aprovechamiento especial del dominio público local.

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 6

Clase de animales	Tipo de Gravamen
Vacuno, al año	6 euros/cabeza
Caballar, al año	6 euros/cabeza
Mular o asnal, al año	6 euros/cabeza
Cerda, al año	6 euros/cabeza
Lanar y cabrío, al año .	6 euros/cabeza
Otro ganado en tránsito no habitual .	6 euros/cabeza

## RESPONSABLES

### Artículo 7

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negli-

gencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

## EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

### Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se reconoce exentos del devengo de la tasa todo el tránsito de ganado por los caminos rurales y que discurran fuera del Casco Urbano y los demás beneficios que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

## INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

### Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

## PARTIDAS FALLIDAS

### Artículo 10

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

## DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la provincia de Avila" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2.003, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día.....de.....de .....

Número 3.963

*Ayuntamiento de El Parral***PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE MASA COMUN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 129-2002.

1 °.-OBJETO DEL CONTRATO.- Esta Corporación convoca mediante subasta el arrendamiento de las Fincas de Masa Común propiedad de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Nº PARAJE	POLÍG.	PARC.	EXTENSIÓN	PREC. LICITACI.
1 VIÑUELAS	2	100	2,3380 HA	180,30 €
2 RATONES	1	23	1,2040 HA	120,20 €
3 RATONES(P)	1	21	1,3880 HA	162,21 €
4 PARRALEJO	2	41	0,2480 HA	30,05 €
5 EL ENCINAR	3	113	6,2320 HA	420,71 €
6 VALDEMORO	3	130	5,3440 HA	480,81 €
7 FRONTERA	3	154-A	0,0800 HA	30,05 €
8 FRONTERA	3	154-B	0,0600 HA	30,05 €
9 CABIZUELAS	4	167	4,3200 HA	420,71 €
10 JOYUELA	2	70	0,5640 HA	30,05 €
11 ROSALES	3	110	0,2960 HA	30,05 €
12 MONTE	5	197	0,4720 HA	30,05 €
13 CEMENTERIO	2	43	0,3040 HA	60,10 €

2°.-FIANZAS.-No se exigen.

3°.-DURACION DEL CONTRATO.-Será de 4 años a partir del día 30 de Septiembre de 2.002, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2.006, fecha de terminación del contrato, debiendo poner las fincas a disposición del Ayuntamiento en la mencionada fecha.

4°.-SISTEMA DE SUBASTA.-Se realizará por el sistema de PUJAS A LA LLANA, siendo la puja mínima de 6 Euros.

5°.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA.-Salón de Actos del Ayuntamiento, transcurridos SIETE DÍAS hábiles de la publicación del presente en el B.O.P, a las doce horas.

6°.-SISTEMA DE PAGO.-Se abonarán al Ayuntamiento por anualidades a 30 de Septiembre del año en curso, a la cuenta que este designe.

Transcurrida esa fecha sin haberse abonado dicha cantidad llevará el recargo legal establecido y si transcurre UN MES, se dará por rescindido el contrato.

7°.-GASTOS DEL EXPEDIENTE.-Serán por cuenta del Adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

8°.-DESTINO DE LAS FINCAS.-El adjudicatario no podrá destinar las fincas a otros fines distintos, que no sea la siembra de cereales o cultivos del lugar.

9°.-El Adjudicatario no podrá subarrendar las fincas a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

10°.-NO SE PODRÁ SUBASTAR SIENDO DEUDOR DEL AYUNTAMIENTO.

11°.-DERECHO SUPLETORIO.-En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y restantes normas del Derecho Administrativo y por último del Derecho Privado.

El Parral, 19 de Septiembre de 2002.

El Alcalde, *Cándido Hernando Gomez*

Número 3.973

*Ayuntamiento de Navaluenga***ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA DE MADERAS**

Declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento ordinario de maderas del monte de utilidad pública nº 77 por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el 25 de julio de 2002 y realizada una nueva tasación del aprovechamiento por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se anuncia segunda licitación de conformidad con las condiciones siguientes:

**OBJETO:** Aprovechamiento ordinario-claras, lote 1/2002. Nº de pies 3475. (3028 pies de P.sylvestris y P. Nigra verdes. 121 pies de P.pinaster también verdes, 87 chopos verdes y 239 P.pinaster secos).

Volumen 929 mc/cc. (705 mc/cc de P. Sylvestris y P. Nigra verdes, 72 mc/cc P.Pinaster verdes, 59 mc/cc chopos y 93 mc/cc pinaster secos.)

Valor por mc.10,80 Euros.-

Clase de corta: Claras.-

Forma de entrega: En Pie.

Porcentaje de corteza: 28 %

El aprovechamiento queda sujeto al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila de 2 de abril de 2002, y nueva tasación de 21 de agosto de 2002.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Valor de tasación base: 10.033,20 euros.-Valor índice: 13.935,00 euros.

**MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO:** A riesgo y ventura.

**GARANTÍAS:** Provisional de 2% del valor de tasación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento de 9 a 15 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados, durante el PLAZO de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de esta provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y nombre del licitador.

En el sobre A se incluirá la proposición económica, ajustada al modelo que figura en este anuncio. Se presentará cerrado.

En el sobre B se incluirán los documentos que figuran enumerados en la cláusula nº nueve del Pliego de Cláusulas reguladoras de esta subasta.

**APERTURA DE PLICAS:**La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, a las trece horas del segundo día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. El sábado se declara inhábil a estos efectos.

**PAGO DEL PRECIO:** se ajustará a lo dispuesto en la cláusula cuatro del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**OTROS GASTOS:**Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento y entre otros los anuncios, tasaciones y los derivados del cobro de pagarés, cheques o letras de cambio.

**SEGUNDA SUBASTA.-** Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos seis, también hábiles, al de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nueva plicación.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

D.....mayor de edad, titular del DNI nº .....y con domicilio en,..... en nombre propio ( o en representación de.....conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar el aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 77 del Ayuntamiento de Navaluenga, lotes.....se compromete a realizarlo por el precio de.....pesetas ( en letra y número), con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas y Económico-Administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación con esta Administración Pública.

En.....a.....de.....de 2002.- Firma del licitador

Navaluenga a 3 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

Número 3.983

*Ayuntamiento de El Losar del Barco*

### EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2002 de Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

#### Tasa por suministro de agua

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto integro de dicha Ordenanza, recogida en el anexo de este Edicto.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

El Losar del Barco a 5 de agosto de 2002

El Alcalde, *Máximo Cruz García*

### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

##### Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de

agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1988 de 13 de julio)de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, desagüe, colocación y utilización de contadores tal como determina el artículo 2.4 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1988 de 13 de julio.

##### Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

1.Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

##### Artículo 4º.- Responsables

1.Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y Jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5º.- Exenciones Subjetivas

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

##### Artículo 6º.- Cuota Tributaria

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada período anual.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura or ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la Cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la Cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes períodos

2.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

3.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A).- Volumen de agua consumida por mes.

de 0 a 6 m3. de agua	0,00 Euros m3.
de 6 a 18m3. de agua	0,75 Euros m3.
de 18m3 en adelante	1,50 Euros m3.

La facturación se realizará tomando lectura entre el día Primero y último de cada mes de julio, agosto y septiembre de cada año, aplicándose esta tarifa, y expidiéndose un solo recibo anual.

B).- La cuota fija de servicio se fija en 7,21 Euros anuales por acometida.

C) Concesión licencia de Enganche: 450, 00 Euros.

D) Concesión Licencia de desagüe: . 450, 00 Euros.

4.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble.

5.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

### **Artículo 7º.- Normas de Gestión**

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y seerá colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4 La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al período en el que se haya

producido la paralización se estimará tomando como base un período igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

### **Artículo 8º.- Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

### **Artículo 9º.- Declaración, Liquidación e Ingreso**

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer período.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas únicas anuales.

3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los servicios municipales de alcantarillado, basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

### **Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Número 3.981

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2001, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En San Bartolomé de Béjar, a 5 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.982

*Ayuntamiento de Salvadiós***ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Salvadiós a 16 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Custodio Martín Díaz*

Número 3.985

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****CAPÍTULOS INGRESOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	Impuestos Directos.	27.800,00
2	Impuestos Indirectos.	300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	35.380,00
4	Transferencias Corrientes.	36.600,00
5	Ingresos Patrimoniales.	13.380,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7	Transferencias de Capital.	36.700,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>150.160,00</b>

**CAPÍTULOS GASTOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1	Gastos de Personal.	21.030,00
2	Gas.en Bienes Corrien. y Ser.	38.920,00
4	Transferencias Corrientes.	6.000,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6	Inversiones Reales.	59.210,00
7	Transferencias de Capital.	25.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>150.160,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretaría Intervención: 1 plaza, Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la

Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zapardiel de la Cañada a 16 de septiembre de 2002

El Alcalde *Jesus Jimenez Blazquez*

– o0o –

Número 3.986

*Ayuntamiento de Amavida*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Amavida, 18 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*

– o0o –

Número 3.988

*Ayuntamiento de Navatejares*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2.001, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

- Lugar de presentación: Secretaría

- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Navatejares, a 17 de septiembre de 2002

La Alcaldesa, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.991

*Ayuntamiento de Niharra*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales. d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quién lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Niharra, a 17 de Septiembre de 2002.

El Alcalde Presidente, *Victoriano San Segundo Hernandez*.

– o0o –

Número 4.007

*Ayuntamiento de El Arenal*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este

Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Arenal a 18 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Casado Salgado*.

– o0o –

Número 4.008

*Ayuntamiento de Padiernos*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD, para el desempeño de los mismos.

En Padiernos a 16 de septiembre de 2002

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*

– o0o –

Número 4.009

*Ayuntamiento de El Arenal*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Arenal a 18 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Casado Salgado*.

Número 4.010

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de SEPTIEMBRE de 2002 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca de la Sierra a 18 de Septiembre de 2002

El Alcalde, *Abilio Lopez Blazquez*

– ooo –

Número 4.001

*Ayuntamiento de Lanzahita***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 150.1 y 3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de septiembre de 2002, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro general de esta Entidad y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Lanzahita a 19 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.940

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VALLADOLIZ

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lallana Duplá Presidente en funciones de la Sala de lo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

**HAGO SABER:** Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1207/02, interpuesto por el Procurador Sr. Rodríguez Monsalve en nombre y representación de Asociación de Misericordia de Avila contra acuerdo de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León por el que se aprueban los Estatutos y Reglamentos del Procedimiento Electoral de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de 2002

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.941

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**EDICTO**

DOÑA MARÍA JOSE CUPERTINO TOLEDANO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO .

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 333 /2002 a instancia de CAMPAMENTO SIERRA DE CREDOS,

S.L. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"PARCELA DE TERRENO destinada a pradera de cuarta en término municipal de Piedralaves, provincia de Avila, al sitio de Erillas, de cabida dos hectáreas treinta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: al Norte Manuel Sanchez Domingo; Sur, y Oeste, camino público, y Este, Pedro Izquierdo y Juan Dominguez Reollo" .

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARENAS DE SAN PEDRO a dos de Septiembre de dos mil dos

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

### EDICTO

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Reclamación de Cuotas a Morosos número 405/00 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo de Maello, representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D. Tomás Cárdenas Pizarro, y en cuyos autos, por resolución de fecha 17 de Enero de 2.001 se ha acordado requerir al referido demandado para que en el plazo de VEINTE DÍAS pague a la demandante la cantidad de /42.569/ pesetas (/255,84/ Eur.) de principal adeudado o, en su caso, y en el mismo plazo pueda comparecer ante este Juzgado oponiéndose al pago en todo o parte alegando lo que a su derecho proceda. En caso de reconocer parte de la deuda sólo se admitirá la oposición si acredita haber pagado o puesto a disposición del demandante antes de la interposición de la demanda la suma que reconoce como debida, bajo apercibimiento de despacharse ejecución.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado referido del que se desconoce su actual paradero expido el presente en Ávila a once de septiembre de dos mil dos.

Firmas, *Ilegibles*

– ooo –

Número 3.993

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO .

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 227 /2002 a instancia de FERMIN SAUGAR ARENAS , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas, todas ellas del término municipal de Sotillo de la Adrada:

-FINCA URBANA situada en la calle Matalasganas num. 24, parcela num. 88, de una superficie de 2486 m2.

-FINCA URBANA, situada en la calle Menendez Pelayo num. A-26, parcela num 14, de una superficie de 620 m2.

-FINCA URBANA situada en la calle Tietar num. 76, parcela 57, con una superficie de 850 m2.

-FINCA RUSTICA situada al sitio Prado Esquivel, parcela 148, del polígono 038, con una superficie de 0,2348 Ha.

-FINCA RUSTICA situada en el Tejar de Villa, parcela 1010, del polígono 031, con una superficie de 0,3244 Ha.

-FINCA RUSTICA, situada en el Paraje de Zamarrudo, parcela 1330, polígono 015, con una superficie de 0,0888 Ha.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a diez de Septiembre de dos mil dos

El/La Secretario, *Ilegible*.